

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMEDINA****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Almedina, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2024, de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal, habiéndose insertado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 236, de 4 de diciembre de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento físico y en el de la sede electrónica [http://almedina.sedelectronica.es](http://almedina.sedeelectronica.es).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada:

«MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL “EL REINO DE ALMEDINA” Y LA VIVIENDA MUNICIPAL “LA REINA DE ALMEDINA”.

Art. 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de distintos servicios o actividades. Los precios son con IVA incluido.

SERVICIOS	ALBERGUE “EL REINO DE ALMEDINA”	VIVIENDA “LA REINA DE ALMEDINA”
	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL
ALOJAMIENTO	15 €	20 €
SALÓN DE ACTOS	6 €/h.	6 €/h
Lavadora	2€/POR LAVADO	2€/POR LAVADO
Secadora	2€/POR SECADO	2 €/POR SECADO
FIANZA PARA DESPERFECTOS (€/persona)		

* LOS GRUPOS DEBERÁN DE SER DE UN MÍNIMO DE 10 PERSONAS

* LA VIVIENDA COMPLETA ES DE 8 PLAZAS.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra los presentes acuerdos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Almedina a 24 de enero de 2025.- El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

Anuncio número 222

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>